

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la H. Alcaldía Municipal de Chuquisaca, ha importado de la República Argentina maquinarias, materiales y equipos, con destino al nuevo Matadero Municipal de Alto Garcilazo, según contrato suscrito con la firma Krasía S.A. de Buenos Aires, por un valor de \$us. 849.950.- representada por Mercantil Sudamericana Ltda. de la ciudad de La Paz;

Que tratándose de una obra prioritaria para la ciudad de Sucre, y al no contar la H. Alcaldía Municipal con presupuesto para cancelar los gravámenes é impuestos aduaneros, corresponde al Estado, otorgar las facilidades necesarias para hacer efectivo el desarrollo del país autorizando en el presente caso, la exención de los tributos de importación, por lo que debe emitirse la disposición legal pertinente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase en favor de la H. Alcaldía Municipal de Chuquisaca la liberación del pago de los gravámenes y derechos arancelarios impuestos municipales, universitarios y de renta interna, a la importación de materiales, maquinaria y equipo, por un valor de \$us. 849.950.- (ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta 00/100 dólares americanos), con destino al Matadero Municipal de Alto Garcilazo.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Finanzas determinará mediante resolución expresa, la aplicación del presente régimen de excepción, conforme lo previsto por el artículo 3o del Decreto Supremo No 17184 de 18 de enero de 1980 y artículo 30 o de las Disposiciones Generales del Arancel de Importaciones vigente.

El señor Ministro de Estado, en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Wáldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.